



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CARGO

Resolución de Administración N° 163-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 04 de julio del 2024

VISTO:

OFICIO N° 015-2024-UNJ-INIAQ/MRR, de fecha 24 de junio de 2024; OFICIO N° 196-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 24 de junio de 2024; OFICIO N° 581-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 25 de junio de 2024; INFORME N° 608-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 27 de junio de 2024; INFORME N° 200-2024-UNJ/OPP, de fecha 03 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 257-2024-CO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2024, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo: "I SEMINARIO NACIONAL: LAS RUTAS DEL CEIBO EN EL PERÚ Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES EN LOS BOSQUES SECOS";

Que, mediante OFICIO N° 015-2024-UNJ-INIAQ/MRR, de fecha 24 de junio de 2024, el Mg. Mario Ruiz Ramos – Director del Instituto Internacional de Investigación en Árbol de la Quina INIAQ UNJ, se dirige al Director de Institutos de Investigación UNJ, para detallar que los ponentes invitados para el desarrollo del "I SEMINARIO NACIONAL: LAS RUTAS DEL CEIBO EN EL PERÚ Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES EN LOS BOSQUES SECOS", no forman parte del personal de la Universidad Nacional de Jaén, por tanto solicita que los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación, se asigne al presupuesto asignado al Instituto Internacional de Investigación en Árbol de la Quina, siendo el monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 196-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 24 de junio de 2024, el Director de Institutos de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para detallar que el Instituto Internacional de Investigación en Árbol de la Quina INIAQ, adscrito a la Dirección de Institutos de Investigación, tiene programado desarrollar el "I SEMINARIO NACIONAL: LAS RUTAS DEL CEIBO EN EL PERÚ Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES EN LOS BOSQUES SECOS", precisando que se invitará ponentes para el desarrollo del mencionado seminario, por tanto solicita que los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación, se asigne al presupuesto asignado al Instituto Internacional de Investigación en Árbol de la Quina, siendo el monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 581-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 25 de junio de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, solicita opinión para atención de los gastos previstos por el Instituto Internacional de Investigación en Árbol de la Quina INIAQ, para el desarrollo del "I SEMINARIO NACIONAL: LAS RUTAS DEL CEIBO EN EL PERÚ Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES EN LOS BOSQUES SECOS";

Que, mediante INFORME N° 608-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de asignación de recursos para cubrir gastos de pasajes, hospedaje y alimentación, para los ponentes que participarán en el desarrollo del "I SEMINARIO NACIONAL: LAS RUTAS DEL CEIBO EN EL PERÚ Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES EN LOS BOSQUES SECOS", por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), requerido por el Director del Instituto Internacional de Investigación en Árbol de la Quina INIAQ UNJ, concluye que la solicitud se enmarcaría en el literal a), numeral 40.1, del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, ya que el objeto es la capacitación a los participantes del seminario antes mencionado, por tanto recomienda otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a nombre del solicitante, de acuerdo al Formato N° 01 y Formato N° 03, para lo cual previamente se debe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria;

Que, mediante INFORME N° 200-2024-UNJ/OPP, de fecha 03 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para atender encargo interno para cubrir gastos de pasajes, hospedaje y alimentación, de los ponentes que desarrollarán el "I SEMINARIO NACIONAL: LAS RUTAS DEL CEIBO EN EL PERÚ Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES EN LOS BOSQUES SECOS", a nombre del Mg. Mario Ruiz Ramos – Director del Instituto Internacional de Investigación en Árbol de la Quina INIAQ UNJ, en la Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las específicas 2.3.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Mg. Mario Ruiz Ramos – Director del Instituto Internacional de Investigación en Árbol de la Quina INIAQ UNJ, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos de los ponentes del "I SEMINARIO NACIONAL: LAS RUTAS DEL CEIBO EN EL PERÚ Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES EN LOS BOSQUES SECOS", con fecha de inicio y fin de actividad el 17 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN